

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados certificados de tradición por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur donde consta la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales cinco (5) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Cristian Buitrago Murcia contra Juan Pablo Aya y Claudia Lorena Escalante López, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00489-00.

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur allegó certificados de tradición de los inmuebles objetos de la medida de embargo, identificados con folios de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40076674 y 50S-40222558 en el que se acataron las medidas.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40076674 de Juan Pablo Aya y 50S-40222558 Claudia Lorena Escalante López de en cuestión, para lo cual se Comisiona al Juez Municipal de Bogotá - Reparto de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efa58721ec21d19dd3d7a8434ac998e07dee558f5a50297ef39a672a9174f06e**

Documento generado en 05/04/2021 12:24:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**